

23.06.17

“Los retos del sector bancario español”

Clausura del seminario “La Cuarta revolución. ¿Cómo afecta la agenda digital a la economía y a la industria?”, UIMP – APIE (Santander)

Javier Alonso
Subgobernador

Buenos días. Es un placer estar hoy aquí, en Santander, en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, dando continuidad a la tradición de que el subgobernador del Banco de España participe en la clausura de este seminario. Gracias a la Universidad, a su rector, a la Asociación de Periodistas Económicos y, en particular, a Miguel Ángel Noceda, por la organización de este máster y por su amable invitación.

Este año, el foco del seminario está puesto en los desarrollos tecnológicos y, en particular, en la denominada agenda digital. Ello me brinda la oportunidad de hablar sobre uno de los principales retos a los que se enfrenta el sector bancario –las nuevas tecnologías y la entrada en el mercado bancario de las empresas denominadas *fintech*.

No quiero dejar de recordar, sin embargo, otros retos relevantes que el sector tiene por delante, como son la rentabilidad, el cumplimiento de los nuevos requisitos regulatorios - en particular los de resolución- y la necesidad de mantener la confianza de los clientes: el activo más relevante y frágil que tienen las entidades, y eje fundamental de la actividad bancaria.

1 El sector bancario español

Para ponernos en situación y, antes de centrarme en los desafíos, permítanme que describa brevemente algunos de los rasgos más característicos de la evolución global del sector bancario español.

En términos de solvencia, la posición del sector bancario español ha mejorado de manera significativa en los últimos años, gracias a las reformas implementadas en el sector, al refuerzo de la regulación y la supervisión, y a la recuperación de la actividad económica que ha tenido lugar en nuestro país.

Conviene recordar que la respuesta regulatoria a la crisis financiera trajo consigo un aumento sustancial de los requerimientos de capital, como parte de un conjunto de medidas orientadas a minimizar la probabilidad de crisis de las entidades y a reducir su impacto en caso de que estas sucedan, en particular en términos del uso de fondos públicos. No sólo se aumentaron los requerimientos de recursos propios a las entidades, sino que también se mejoró la calidad de los mismos (esto es, su capacidad de absorber pérdidas), mediante la introducción de una serie de criterios más restrictivos para la determinación del capital elegible, el denominado capital ordinario de nivel 1 (CET1 por sus siglas en inglés).

Así, en términos de CET1, pese a que el sistema bancario español aún presenta una ratio inferior a la de los principales países de nuestro entorno, el refuerzo de los últimos años ha sido notable: más de un punto porcentual en media desde su introducción en 2014. A diciembre de 2016, esta ratio para el conjunto del sector bancario español alcanzó el 12,8%, superando los mínimos regulatorios y no muy alejada de la media de los bancos supervisados por el MUS, que es cercana al 14%.

Por otra parte, en comparación con la situación al inicio de la crisis financiera, el sector bancario no solo está más capitalizado, sino que también ha hecho un elevado esfuerzo de saneamiento de sus balances, como resultado del profundo proceso de transformación del

sector. Como se ha cifrado en otras ocasiones, desde el inicio de la crisis el sector ha hecho dotaciones por saneamientos por importe total próximo a 300 mil millones de euros.

El volumen de activos dudosos también se ha reducido de forma significativa desde los máximos alcanzados a finales de 2013. Así, los activos dudosos del crédito al sector privado en España se han reducido en más de 77 mil millones de euros en términos absolutos y más del 40% en términos relativos en los tres últimos años.

Este descenso de los activos dudosos se sustenta en varios factores, como los menores impedimentos para la venta de activos dudosos a terceros y también, en alguna medida, en políticas más prudentes por parte de las entidades en la concesión de créditos. Pero fundamentalmente responde a la estabilización y progresiva mejora de la actividad económica y empresarial, que ha disminuido el ritmo de entrada en mora de los préstamos, por lo que es esperable que, en la medida en que la economía del país mantenga su actual tendencia de crecimiento, la reducción del volumen de activos dudosos continúe.

La caída de los activos dudosos –que supera la evolución, aún descendente, del crédito– se traduce en una mejora de la ratio de morosidad. En efecto, la morosidad se ha reducido varios puntos porcentuales en los últimos años, hasta el 5,7% en diciembre de 2016, con datos consolidados. En términos comparativos, la ratio de morosidad del sector bancario español en términos consolidados se sitúa en niveles similares a la media europea, aunque aún por encima de la ratio de algunos de los principales países de nuestro entorno.

2 Retos

Dicho esto, como les decía al principio, el sector debe hacer frente a importantes desafíos que afectan no solo a las entidades españolas sino también al resto de países de nuestro entorno.

2.1 Rentabilidad

El primer reto que quiero señalar es el de la rentabilidad. La obtención de niveles de rentabilidad adecuados es un requisito indispensable para garantizar la viabilidad de una entidad en el medio y largo plazo. Desde el inicio de la crisis, la rentabilidad del sector bancario se mantiene en niveles relativamente reducidos y alejados de los valores observados en periodos anteriores, cuando se alcanzaron cifras de dos dígitos. En el último año, la rentabilidad sobre fondos propios, ROE, del agregado de entidades de depósito españolas, se ha reducido en 1,3 puntos porcentuales, desde el 5,6% del año 2015 al 4,3% de 2016, si bien se mantiene ligeramente por encima de la media europea y de la de los principales países europeos.

Como saben ustedes, son varios los elementos que presionan a la baja la rentabilidad del sector. El entorno de tipos de interés muy reducidos, en respuesta a una tasa de inflación en la zona euro inferior al objetivo del BCE, es uno de los principales factores que explica la evolución reciente de la rentabilidad. En este contexto de bajos tipos de interés, tanto los ingresos como los costes financieros han disminuido, si bien conseguir reducciones adicionales de los costes de financiación es cada vez más complicado, una vez este alcanzó niveles próximos a cero, lo que repercute directamente en los ingresos netos por intermediación de las entidades españolas.

Otros factores que siguen repercutiendo en la rentabilidad del sector son el menor volumen de actividad bancaria, en un contexto en el que la tasa de variación interanual del crédito al sector privado residente continúa en terreno negativo, y la presencia todavía de bolsas significativas de activos improductivos en los balances de las entidades bancarias. Estos activos lastran la rentabilidad, a pesar de la mejora en la reducción del volumen de activos dudosos que les mencionaba al principio. Por último, no puedo dejar de mencionar el aumento de los costes legales, que recientemente se han unido también al conjunto de factores explicativos de la menor rentabilidad.

Como contrapunto a lo anterior, cabe señalar que la reducción del volumen de dudosos desde los máximos de 2013, al traducirse en un continuado descenso de la necesidad de provisiones por parte de las entidades, es uno de los principales elementos que está contribuyendo de manera positiva a la cuenta de resultados de las entidades españolas, compensando, en cierta medida, las caídas en los márgenes.

2.2 Requisitos de resolución: MREL

El segundo desafío que me gustaría reseñar es el necesario cumplimiento por parte de las entidades de los nuevos requisitos de resolución, establecidos tras la crisis con el objetivo de garantizar la estabilidad del sistema financiero, reducir al mínimo el coste de las crisis bancarias para el contribuyente y garantizar el mantenimiento de las funciones críticas desarrolladas por las entidades.

Como saben ustedes, las entidades bancarias van a tener que cumplir con el requerimiento mínimo de instrumentos de capital y pasivos conocido como MREL (por sus siglas en inglés), para lo que deberán mantener en sus balances instrumentos con capacidad suficiente para absorber posibles pérdidas y, en su caso, permitir a las entidades recapitalizarse. De este modo, en caso de que una entidad se encuentre en situación de resolución, esta podría seguir realizando sus funciones críticas -fundamentalmente, concesión de crédito y mantenimiento de los depósitos- sin la necesidad de recurrir a ayudas públicas y sin poner en peligro la estabilidad financiera del sistema.

Si bien la Directiva de Resolución entró en vigor el 1 de enero de 2015, la fijación de los requisitos de MREL se encuentra en una etapa preliminar y todavía no se ha establecido una fecha concreta para su cumplimiento. La Junta Única de Resolución (autoridad de resolución europea) establecerá a finales de este año los requerimientos de MREL para las entidades de las que es responsable, que son aquellas cuya supervisión directa está encomendada al Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Estos requerimientos, para los que aún no se ha determinado el periodo de transición que se concederá para su cumplimiento, no se espera que sean exigibles antes del 1 de enero de 2019. Respecto a las entidades menos significativas, cuya responsabilidad corresponde a las autoridades de resolución nacionales, los plazos que se les otorgará para adaptarse a los nuevos requisitos serán previsiblemente superiores.

La fijación de estos requerimientos dependerá básicamente de dos componentes. Habrá una magnitud que, en general, será común a todas las entidades. Esta magnitud es el denominado componente de absorción de pérdidas, que será equivalente a los requerimientos de capital de la entidad. Adicionalmente, el requisito incorporará un componente de recapitalización, cuyo importe deberá adaptarse a la estrategia de resolución que se haya decidido que sería la más adecuada para cada entidad. Por ejemplo,

si se prevé que la entidad en cuestión, en caso de resolución, y una vez absorbidas las eventuales pérdidas, va a seguir realizando sus funciones críticas, el componente de recapitalización sería de magnitud equivalente a las nuevas necesidades de capital estimadas para la entidad resultante tras el eventual proceso de resolución.

En todo caso, la regulación europea se encuentra actualmente en un proceso de revisión, que no finalizará, al menos, hasta el próximo año, por lo que es aún pronto para conocer con exactitud cuáles serán los requisitos definitivos y, por tanto, poder realizar estimaciones precisas sobre las necesidades de emisión por parte de las entidades para cumplir con dichos requerimientos. Asimismo, con objeto de facilitar la absorción por los mercados del previsible elevado volumen de emisiones de activos para cumplir con los nuevos requisitos, existe acuerdo en que es esencial establecer un periodo de transición adecuado para la introducción de los requerimientos de MREL.

Dicho esto, no cabe duda de que su implementación, si bien supone un gran beneficio para la estabilidad financiera, puede suponer un desafío importante para las entidades, especialmente para las de pequeño y mediano tamaño que, como consecuencia de su modelo de negocio, no gozan de la misma experiencia para acudir a los mercados de deuda que el resto. Es deseable que los requerimientos de MREL no supongan un lastre adicional a la rentabilidad de estas entidades ni condicionen en exceso su modelo de negocio.

2.3 Innovación tecnológica

Por último, y como les avanzaba al principio de mi intervención, quiero centrarme en el desafío tecnológico y los cambios que su desarrollo puede impulsar en el sector bancario.

Sin lugar a dudas afrontamos un entorno en el que la innovación digital está impulsando una gran transformación de la actividad bancaria tradicional. Esta transformación es visible ya en la posibilidad de comunicarnos con nuestra entidad bancaria sin tener que desplazarnos a una oficina, en la oferta ágil de nuevos productos y servicios, en el nuevo uso que se puede dar a los datos o en la mejora de los sistemas e infraestructuras de mercado, que permiten llevar a cabo instantáneamente transacciones que antes requerían de varios días para su finalización. Del mismo modo, la innovación tecnológica está favoreciendo la entrada en algunas ramas del negocio bancario de nuevas empresas, las denominadas *fintech*, que prestan servicios financieros con modelos de negocios muy variados.

Las implicaciones de esta revolución tecnológica, tanto para el sector bancario, como para los propios reguladores y supervisores, son complejas y variadas, y su análisis debe realizarse con cautela, teniendo en cuenta las especificidades del sector bancario y huyendo de simplificaciones excesivas.

Por ejemplo, el uso de la tecnología para el análisis a gran velocidad de un volumen masivo de datos muy heterogéneos, el denominado *big data*, puede tener múltiples aplicaciones en el ámbito bancario. Las entidades disponen de una gran cantidad de información diversa de sus clientes. Un análisis cuidadoso de estos datos puede ayudar a las entidades a conocer mejor la conducta de sus clientes, lo que en definitiva les permitiría perfeccionar su oferta de productos, ajustándola mejor a las necesidades particulares y al perfil de riesgo de cada cliente. Esto, sin embargo, debe ajustarse a las normas de protección de datos

personales. Al fin y al cabo, no debe olvidarse que el cliente confía en la confidencialidad de la entidad respecto de sus transacciones bancarias.

De modo similar, de un tiempo a esta parte, se han extendido los servicios denominados “en la nube” o *cloud computing*. No cabe duda de que los mismos aportan grandes ventajas para las entidades: reducen costes de procesamiento y almacenaje y les aportan gran flexibilidad para ajustar los sistemas de información a las necesidades de cada momento habilitando, además, la posibilidad de llevar a cabo un análisis de *big data* de manera eficiente. Pero este mayor dinamismo no está exento de riesgos de pérdida de datos que deben ser controlados.

Con los servicios de asesoramiento automatizado, por su parte, los denominados “*robo advice*”, sucede algo similar. Cada vez es más común el uso de herramientas automáticas que, a través de los canales digitales, se incorporan al proceso de asesoramiento. Estas soluciones pueden ser útiles, por ejemplo, cuando se quiere contratar un producto, al simplificar la comunicación entre clientes y entidades, pero el ofrecimiento de este servicio debe ser acorde con el cumplimiento de las normas de comercialización. Hay que estar seguro de que el cliente no ve limitado su acceso a la información adecuada y suficiente, que le permita entender de verdad el producto, y de que no contrata el producto de forma automática, sin comprender las condiciones y los riesgos de su decisión.

En definitiva, las innovaciones tecnológicas ofrecen a las entidades bancarias vías para reducir costes y adaptar mejor la oferta de sus productos a las necesidades de sus clientes, pero su implantación en el negocio bancario requiere de un seguimiento estrecho de los nuevos riesgos que se introducen en el sistema. Cuestiones como la privacidad de la información personal, la seguridad, el riesgo de ciberataques o incluso el riesgo de exclusión, deben ser monitorizados y, en su caso, debidamente regulados. La regulación deberá encontrar un punto medio que persiga la protección de la estabilidad financiera y la confianza en el sistema, sin obstaculizar de forma injustificada el aprovechamiento de estas innovaciones tecnológicas por parte de la industria y la sociedad en general.

Es aún pronto para determinar el impacto de la revolución tecnológica sobre el sector bancario tradicional. Creo que las innovaciones tecnológicas serán complementos importantes para la actividad bancaria tradicional, pero para ello las entidades deberán ser suficientemente flexibles y dinámicas, para poder beneficiarse de la innovación tecnológica.

Por otra parte, es cierto que la innovación está favoreciendo también la proliferación de nuevas empresas, denominadas *fintech*, de perfil muy heterogéneo y con modelos de negocio variados, que pueden llegar a competir con las entidades bancarias tradicionales en una parte concreta de la cadena de valor del negocio bancario, aunque es más probable que desarrollen nuevos servicios accesorios. Encontramos un ejemplo en la actividad de financiación participativa mediante plataformas *on-line*, las denominadas *crowdfunding*. Se trata de una fuente alternativa de financiación que puede presentar ciertas mejoras con respecto a la actividad bancaria tradicional en términos de conveniencia, velocidad o costes. Pero también se han detectado riesgos, como el potencial incremento del fraude o las mayores debilidades en términos de confianza para el inversor. Es conocido el caso de una plataforma de P2P sueca que, a finales del año pasado, entró en quiebra tras detectarse prácticas irregulares en la concesión de financiación. Ello conllevó una disminución de la actividad en el sector y una mayor atención reguladora.

En mi opinión, las empresas *fintech* se encuentran en un periodo inicial de desarrollo, en el que aún se desconoce cuáles llegarán a consolidarse como alternativas creíbles, por lo que aún es pronto para determinar su evolución. En todo caso, cuanto más se aproxime la actividad financiera que desarrollen a la actividad bancaria tradicional, más estarán sujetas a requisitos y controles similares a los de la banca, ajustados al riesgo de la actividad en cuestión. Esto es, deben establecerse unas normas de juego equilibradas que garanticen neutralidad en función del riesgo y la actividad que desarrollen.

3 Reflexiones finales

En definitiva, como les he detallado, el sector bancario español, y el resto de entidades europeas, se enfrentan a grandes desafíos en un momento de profunda transformación del negocio bancario tradicional. La reforma regulatoria, con el endurecimiento de los requerimientos de capital y la introducción de los nuevos requisitos de resolución que les he señalado, o el desarrollo de nuevas tecnologías son algunos de los vectores del cambio. En este nuevo entorno, resulta difícil imaginar que se puedan alcanzar de manera sostenida los niveles de rentabilidad previos a la crisis financiera (cuando se mantenían rentabilidades de dos dígitos).

Sin embargo, el sector, tras la transformación acometida en los últimos años y los avances logrados en términos de solvencia y de mejora de los saneamientos, dispone hoy de una mejor posición y de una mayor capacidad de resistencia para afrontar con garantías estos cambios. En términos de eficiencia, por ejemplo, las entidades españolas se sitúan en una posición más favorable que la de la media de las entidades bajo supervisión del MUS. Además aún hay margen de mejora, en particular cuando se observa que España sigue siendo el país con mayor densidad de oficinas por habitantes de la UE. Y ello no parece muy compatible con la innovación tecnológica que comentaba anteriormente, cuya implantación permite una menor presencia física. Las entidades bancarias deben adaptarse al nuevo entorno y continuar con la corrección ordenada del exceso de capacidad realizado en los últimos años. Los aumentos de eficiencia requeridos podrían contribuir a una cierta consolidación adicional dentro del sector.

Por último, como les decía al principio, no puedo terminar sin recordar la necesidad de mantener la confianza del cliente bancario, el activo más importante y a la vez más frágil del negocio de las entidades de depósito. En mi primera intervención pública como subgobernador ya mencioné aspectos que se pueden mejorar. El Banco de España está reforzando sus actuaciones relacionadas con la supervisión de la conducta de las entidades. El cliente bancario debe ser la prioridad, pues es el único modo de mantener la confianza en el buen funcionamiento del sistema bancario español.

Muchas gracias por su atención.